DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 12 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se declaran desiertas las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural Condado de Jaén (JA02)** en relación con la siguiente línea de ayuda convocada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

3. Modernización y creación de explotaciones hortícolas ecológicas y banco de semillas autóctonas (OG1PS1).

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	12/12/2019 10:07:29	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	64oxu759SP74IJrXVBWO07mlqHS3rE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, DE LA SIGUIENTE LINEA DE AYUDA DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL EL CONDADO DE JAÉN.

Europa
invierte en las zonas rurales

LÍNEA DE AYUDA:

3. MODERNIZACIÓN Y CREACIÓN DE EXPLOTACIONES HORTÍCOLAS ECOLÓGICAS Y BANCO DE SEMILLAS AUTÓCTONAS (OG1PS1).

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la actualidad Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

Mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Finalizados los plazos de presentación de solicitudes previstos en la convocatoria 2017 de la línea de ayuda referenciada a continuación, resultó no haber sido presentada ninguna solicitud de ayuda dentro del plazo legalmente conferido al efecto:

- **Línea de ayuda:** 3. MODERNIZACIÓN Y CREACIÓN DE EXPLOTACIONES HORTÍCOLAS ECOLÓGICAS Y BANCO DE SEMILLAS AUTÓCTONAS (OG1PS1).

RESUELVO

ÚNICO.- Declarar desierta la convocatoria 2017 de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de las siguientes líneas de ayuda del Grupo de Desarrollo Rural de Condado de Jaén.

- **Línea de ayuda:** 3. MODERNIZACIÓN Y CREACIÓN DE EXPLOTACIONES HORTÍCOLAS ECOLÓGICAS Y BANCO DE SEMILLAS AUTÓCTONAS (OG1PS1).

  Crédito presupuestario máximo: 50.000,00 euros

El crédito señalado no ha sido comprometido con ningún expediente en la convocatoria 2017. Dichas ayudas se encontraban imputadas a la siguiente partida presupuestaria: **1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383.**

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.electrónicamente: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO